Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

2786/2022

AFIP c/ DUARTE HERMANOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, de junio de 2024.

Advirtiendo en este acto el error en la mención de la Agente Fiscal interviniente, en el despacho de fecha 06/06/2024, corresponde dejar aquel sin efecto. Ello en virtud de las facultades saneatorias e instructorias conferidas a la suscripta por el CódPrCivComNac.: 34 - **5** y 36.

En consecuencia, proveo: Agréguense todas las actuaciones acompañadas, y atento el estado de las presentes actuaciones, lo requerido por la actora, y lo dispuesto por el CódPrCivComNac.: 228 y 534, decrétase la **inhibición general de bienes** contra la parte demandada, **bajo exclusiva responsabilidad de la AFIP atento lo informado por ésta respecto de los bienes de aquélla**; a cuyo fin líbrense oficios para su anotación al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios –haciéndose constar los datos requeridos por el RelJustNac.: 52– y en los términos y modo pretendidos.

Luego, una vez regularizada la deuda que aquí se reclama, se procederá a su **levantamiento**, y a tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios.

Por tanto, corresponde **autorizar** al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, **Dra. María Alba Ramos**, a **firmar** y **diligenciar** los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por la Disposición Técnico Registral n$^{ro.}$ 007/2012: 2 y 3; asimismo autorizase a quien ésta disponga para **diligenciarlos**. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.).

Notifíquese (CódPrCivComNac.: 135 – 6)**.**

Hágase saber al representante del Fisco que –bajo su exclusiva responsabilidad– deberá continuar con la tramitación de la presente medida, y siempre y cuando la parte

#36317013#415753057#20240611112920339

demandada no se encuentre comprendida dentro de las disposiciones establecidas por la RG 5482/2024. **PM**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARRON MARIA GABRIELA
Date: 2024.06.11 12:59:19 ART

#36317013#415753057#20240611112920339